

BOEL de 15 de septiembre de 2020

Instrucción del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a proporcionar a los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid los recursos necesarios para el seguimiento de la docencia no presencial.

La situación provocada por la pandemia del coronavirus Covid-19 ha originado un cambio en el modelo docente para el curso 2020-2021. El modelo docente híbrido para este curso académico, que combinará clases presenciales y docencia online síncrona e interactiva, hace necesario que el alumnado disponga de recursos tecnológicos y de conexión a internet adecuados.

Por ello, y con el fin de evitar que por causas personales, familiares o económicas pueda haber estudiantes que se vean en riesgo de abandonar sus estudios, se adoptarán las medidas necesarias para proporcionar ayuda económica destinada a la contratación o mejora de servicios de conexión a internet.

Criterios para la concesión de ayudas

Para la aplicación de estas medidas se tendrá en cuenta de forma preferente la pertenencia de los solicitantes a alguno de los siguientes colectivos:

1. Haber sido beneficiario de una beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación para el curso 2019-20.
2. Haber sido beneficiario de una Ayuda Extraordinaria para estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid en situaciones sobrevenidas en los cursos 2018-19 o 2019-20.
3. Ser becario Alumni UC3M.
4. Haber sido beneficiario de una ayuda para mejora de conectividad en el curso 2019-20.

Los solicitantes deberán declarar responsablemente no tener acceso a internet o ser insuficiente para la realización de la actividad académica.

Para la valoración de las solicitudes se podrá requerir la documentación que se estime necesaria.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	10-09-2020 18:11:12
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-09-2020 08:13:43



BOEL de 15 de septiembre de 2020

Solicitudes

Las solicitudes se enviarán a través del formulario que se habilitará en la página web.

Las ayudas se solicitarán, y en su caso se concederán, por cuatrimestres. No se renovarán de forma automática para el segundo cuatrimestre las concedidas en el primero. En caso de persistir en el segundo cuatrimestre la situación que hubiera motivado la concesión de la ayuda para el primer cuatrimestre, deberá realizarse una nueva solicitud.

Plazos de solicitudes:

- Primer cuatrimestre: hasta el 15 de octubre de 2020.
- Segundo cuatrimestre: hasta el 15 de febrero.

Cuantía y duración

El importe máximo de las ayudas será de 50€ mensuales, durante un periodo de 5 meses en cada cuatrimestre.

- Primer cuatrimestre: de septiembre de 2020 a enero de 2021, ambos incluidos.
- Segundo cuatrimestre: de febrero a junio de 2021, ambos incluidos.

Justificación

Los beneficiarios deberán enviar, a través del formulario electrónico que se habilitará para ello, la documentación justificativa del gasto realizado en los siguientes plazos:

- Ayudas para el primer cuatrimestre: hasta el 15 de febrero de 2021
- Ayudas para el segundo cuatrimestre: hasta el 15 de julio de 2021

En caso de no justificar debidamente el gasto, deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida.

María Luisa González-Cuellar Serrano

Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	10-09-2020 18:11:12
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-09-2020 08:13:43

